

RIO GALLEGOS, 06 OCT. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 19.116/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Ricardo Daniel SÁNCHEZ BARRIA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ciclo de Ingeniería Orientación Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE a Fs. 54 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 56 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 57 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE a Fs. 60 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Ricardo Daniel SÁNCHEZ BARRIA (D.N.I. Nº 26.870.548) en la asignatura Álgebra de la carrera Ciclo de Ingeniería Orientación Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Ricardo Daniel SÁNCHEZ BARRIA (D.N.I. Nº 26.870.548) en la asignatura Química General de la carrera Ciclo de Ingeniería Orientación Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Química General de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Ricardo Daniel SÁNCHEZ BARRIA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 56 según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

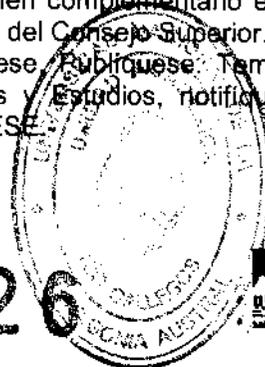
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.

DISPOSICION

Nº

726



DR. ALEJANDRO SUNIÑO
DECANO
UNPA UARG

